



## Resolución Directoral

N° 057-2021-ANA-AAA.HCH

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Nuevo Chimbote, 29 de enero de 2021

VISTO:

<b>CUT</b>	165198-2020	<b>Fecha</b>	30 de noviembre de 2020
Asociación de Agua, Desagüe y Medio Ambiente del Centro Poblado de Huanchac			
Representado por:		Documento	
Felix Alejandro Pacoy Castillo		DNI 31627291	
Informe Formalización		Fecha	
001-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ-AT/RJGQ		18 de enero de 2021	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 001-2021 ANA-AAA.HCH-ALA.HZ-AT/RJGQ, de la Administración Local de Agua Huaraz.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Otorgar, licencia de uso de agua superficial por un volumen hasta 85 777,93 m<sup>3</sup>/año, para uso Poblacional, a favor de la "Asociación de Agua, Desagüe y Medio Ambiente del Centro Poblado de Huanchac", conforme al siguiente detalle:

Titular				
Asociación de Agua, Desagüe y Medio Ambiente del Centro Poblado de Huanchac				
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso		
Poblacional	Licencia	Poblacional		
Centro Poblado / Comunidad / Anexo				
Huanchac				
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Ancash	
		Prov.	Huaraz	
		Dist.	Independencia	
	Administrativa	AAA	Huarmey - Chicama	
		ALA	Huaraz	
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E: 224 231; N: 8 948 104			

Origen de fuente natural: Superficial	Río CASCA
---------------------------------------	-----------





## Resolución Directoral

N° 057-2021-ANA-AAA.HCH

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E: 226 654; N: 8 949 944				
Volumen otorgado anual (m <sup>3</sup> )	85 777,93				
<b>Distribución mensual del volumen otorgado (m<sup>3</sup>)</b>					
<b>Ene</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	<b>Abr</b>	<b>May</b>	<b>Jun</b>
7285,25	6580,22	7285,25	7050,24	7285,25	7050,24
<b>Jul</b>	<b>Ago</b>	<b>Sep</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Dic</b>
7285,25	7285,25	7050,24	7285,25	7050,24	7285,25

### Artículo 2°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

### Artículo 3°

Disponer, que el titular del derecho de uso de agua, presente en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles de notificada con la presente resolución, la constancia de inscripción en el "Registro de las fuentes de agua de consumo humano" a cargo de la Autoridad de Salud, bajo apercibimiento de extinguir el derecho de uso de agua otorgado previo inicio del procedimiento administrativo sancionador.

### Artículo 4°

Disponer, que el titular del derecho cumpla con el tratamiento correspondiente para asegurar la potabilidad del agua y con las obligaciones indicadas en el artículo 57° de la Ley, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua; su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia de uso de agua.

### Artículo 5°

Disponer, que el titular del derecho, instale una estructura o dispositivo de medición de caudales a la salida de la estructura de captación del río Casca, debiendo registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Huaraz, los caudales captados y aprovechados, bajo responsabilidad.

### Artículo 6°

Notificar la presente resolución a Asociación de Agua, Desagüe y Medio Ambiente del Centro Poblado Huanchac, Dirección Regional de Salud Ancash, Municipalidad del Centro Poblado de Huanchac, Municipalidad del Distrito de Independencia, Administración Local de Agua Huaraz y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



Ing. ROBERTO SUING CISNEROS

Director

AAA Huarmey Chicama  
Autoridad Nacional del Agua



166198-2020